



**Asociación de Jubilados de Confianza de Teléfonos de México,  
Capítulo Monterrey A. C.**

---

# **DECLARACION ANUAL de Personas Físicas, Régimen de sueldos y salarios ( Asalariados ) Ejercicio 2017**

**MARZO 2018**



## Exentos de realizar declaración anual

- Las personas físicas **Asalariadas**, que obtuvieron ingresos anuales **hasta por \$399,999.00** pesos.
- Que hayan obtenido también ingresos por **Intereses nominales** y que estos no **excedan de \$20,000.00** pesos en el año, en Instituciones del sistema financiero.
- Que el Empleador haya emitido **CFDI ( Formato 37 )**, por ingresos anuales.
- Si se encuentran en este caso, pero quieren deducir impuestos, necesariamente hay que realizar su declaración.



## Exentos de realizar declaración anual

- Además se tendrá que informar al patrón, **a mas tardar el 31 DIC 17**, por medio de un **escrito**, que realizará su declaración anual individual, para que no lo considere, en su declaración anual global.
- Si **no se cumple**, con este requisito, al hacer la declaración y resulta **saldo a favor, este no va proceder**, por parte del SAT.



## Obligados a realizar declaración anual

- La declaración anual de Personas Físicas se realiza a mas tardar el 30 ABR 18, por ingresos recibidos en el año 2017, exceptuando exentos y por los que se haya pagado el impuesto definitivo.
- Las personas físicas **Asalariadas**, que obtuvieron ingresos anuales iguales o mayores a **\$400,000.00 pesos**.
- Que tengan ingresos de dos o mas retenedores.
- Que aparte de Salarios, tengan ingresos por Honorarios, Arrendamiento, Actividad empresarial y fuentes de riqueza en el extranjero, Pensiones, Jubilaciones y haberes de retiro.



## Obligados a realizar declaración anual

- Los contribuyentes que tengan ingresos totales superiores a **\$500,000.00** pesos, **deberán declarar, el total de sus ingresos**, incluyendo hasta los que no esta obligado al pago de impuesto y por los que ya se hizo el pago correspondiente.
- Los que tengan ingresos por **Intereses** y estos sean **mayores a \$20,000.00** pesos anuales en el sistema financiero.
- Además se deberán informar Prestamos, Donativos, Premios, cuyo monto individual o en su conjunto sea mayor a **\$600,000.00** pesos.



## Obligados a realizar declaración anual

- También estarán obligados a declarar los ingresos por enajenación de bienes inmuebles del contribuyente, herencias o legados.
- Que el empleador, haya emitido el CFDI ( Formato 37 ), por los ingresos totales anuales del trabajador.



## Obligados a realizar declaración anual

- Para el caso, de los trabajadores retirados, que perciban como ingreso Jubilación y Pensión por cesantía o vejez, para el **calculo del impuesto por todos estos ingresos**, se tiene la **exención de 15 veces el SMG diario** y por el excedente se deberá efectuar la retención.
- **15 SMG:  $80.04 \times 15 = \$1,200.60$  Pesos**

## Deducciones Personales

- **Honorarios médicos, dentales, gastos hospitalarios y medicamentos de farmacia de hospital** pagados por el contribuyente, además se puede incluir a esposa/o, concubina/o, padres, abuelos, hijos y nietos, siempre y cuando estos no perciban 1 UMA elevada al año.
- Además de lo anterior, en cuestión de incapacidades ( 477 LFT), se incluye honorarios de enfermería, análisis, estudios clínicos o prótesis, compra de aparatos para rehabilitación, **aparatos ópticos y/o auditivos**, estos últimos con un **tope de \$2,500.00** pesos.



## Deducciones Personales

- **Gastos funerarios** con un tope de **1 UMA elevada al año**, siempre y cuando se hayan utilizado en el año del ejercicio.
- **Intereses reales** devengados, efectivamente pagados en el ejercicio, por créditos hipotecarios para la adquisición de casa habitación.
- **Donativos** no onerosos, con un **tope del 7% de los ingresos acumulables**.
- **Aportaciones** a la subcuenta de **ahorro voluntario** para el retiro ( AFORES ), con un **tope máximo del 10% de los ingresos acumulables**, sin que excedan de **5 UMAS** elevadas al año.

## Deducciones Personales

- **Depósitos en cuentas personales especiales para el ahorro**, primas de contratos de seguros relacionados con la edad, jubilación o retiro y adquisición de acciones de sociedades de inversión, con un **tope máximo de \$152,000.00** pesos.
- Primas de Seguros de Gastos Médicos Mayores.

## Deducciones Personales

- Estimulo fiscal por pago de **colegiaturas**

Preescolar	\$14,200.00 pesos
Primaria	\$12,900.00 pesos
Secundaria	\$19,900.00 pesos
Bachillerato	\$24,500.00 pesos
Profesional técnico	\$17,100.00 pesos

El beneficio, se extiende para familiares Ascendentes y Descendiente, siempre y cuando estos no perciban 1 UMA elevada al año.

## Deducciones Personales

- **Transportación escolar**, siempre y cuando este sea obligatorio.
- **El monto total de deducciones personales** ( excepto gastos médicos por incapacidad y discapacidad, Donativos y estímulos fiscales ) **no debe de exceder de 5 UMAS anuales o 15% del total de tus ingresos, incluidos exentos, lo que sea menor.**
- **Los deducibles para que sean validos**, deberán haber sido pagados en forma electrónica, es decir **Cheque (02), Transferencia de fondos (03) y Tarjeta de crédito (04) o débito (28).**

## Depósitos en efectivo

- **Declaración anual.** Todas las instituciones del sistema financiero, que paguen intereses, cuando el **monto mensual** acumulado por depósitos en efectivo que se realicen en las todas las cuentas, de las que un contribuyente sea el titular en una misma institución, exceda de **\$15,000.00** pesos y además de la adquisición en efectivo de cheques de caja.
- IDE: Impuesto abrogado el 01 ENE 14

## Información adicional

- Con que firmo mi Declaración  
**Contraseña antes CIECF:**  
Si en la declaración, sale con un saldo a favor menor a \$10,000.00 pesos.  
Si en la declaración, sale con un saldo a favor entre \$10,000.00 y \$50,000.00 pesos y no hubo cambio en la cuenta CLABE registrada.  
**@firma antes FIEL:**  
Si en la declaración, sale con un saldo a favor entre \$10,000.00 y \$50,000.00 pesos y hubo cambio en la cuenta CLABE registrada.

## Información adicional

- Con que firmo mi Declaración  
**@firma antes FIEL:**  
Si en la declaración, sale con un saldo a favor mayor a \$50,000.00 y menor a \$150,000.00 pesos  
Si en la declaración, sale con un saldo a favor mayor a \$150,000.00 pesos, la devolución ya no es automática, deberá de acudir al SAT que le corresponda a realizar la Solicitud de Devolución.  
Si en la declaración, se obtuvo saldo en contra, se puede firmar con cualquiera.



## Información adicional

- Salario Mínimo General 2017: \$80.04
- UMA ( Unidad de Medida y Actualización ) 2017:
  - Diario: \$ 75.49 pesos
  - Mensual: \$ 2,294.90 pesos
  - Anual: \$ 27,538.80 pesos
  - 5 UMAS: \$137,693.76 pesos

La UMA, la cuantifica el INEGI, en base al INPC





**¡ Y recuerda, sonreír no causa impuestos !**

